

1 2014-17-01-18-P02094

2

0000 01

3

4

5

6

7

CONTRATO:

CTURA
.010392

8

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

9

DENOMINACIÓN:

10

CAMINATAEC TOURS SOCIEDAD ANÓNIMA

11

OTORGANTES:

12

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

13

MORGAN EMMA JAYNE

C.I.172046801-4

ACCIONISTA

14

JARAMILLO RODAS MARÍA VERÓNICA

C.C. 171313071-2

ACCIONISTA

15

CUANTÍA: USD \$ 8.000,00

16

DI 6/COPIAS **GPZ**

17

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

18

República del Ecuador, hoy día, TRECE (13) de MAYO del

19

DOS MIL CATORCE, ante mí, DØCTORA GLENDA

20

ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL

21

CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la

22

presente escritura pública, la señora EMMA JAYNE

23

MORGAN, casada, por sus propios derechos; y la señora

24

MARÍA VERÓNICA JARAMILLO RODAS, casada, con

25

capitulaciones matrimoniales, según consta del documento que se

26

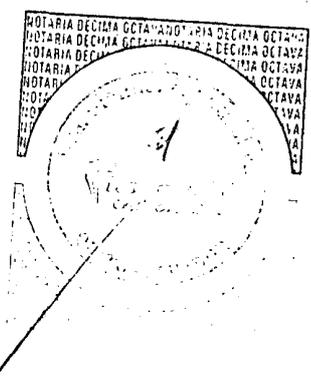
agrega como habilitante, por sus propios derechos.- Las

27

comparecientes son de nacionalidad británica y

28

ecuatoriana respectivamente, la primera de ellas



1 inteligente en el idioma castellano, mayores de edad,
2 domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
3 para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya
4 que me presentan sus documentos de identidad; bien
5 instruidas por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de
6 esta escritura, a la que proceden libres y voluntariamente
7 de conformidad con la minuta que me presentan para que
8 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
9 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras
10 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE**
11 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con las siguientes
12 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
13 otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de
14 constituir la Compañía **CAMINATAEC TOURS SOCIEDAD**
15 **ANÓNIMA**, como en efecto la constituyen, las siguientes personas:
16 Emma Jayne Morgan, casada, y María Verónica Jaramillo Rodas,
17 casada, con capitulaciones matrimoniales, según consta del
18 documento que se agrega como habilitante. Las comparecientes
19 son de nacionalidad británica y ecuatoriana, respectivamente,
20 mayores de edad, hábiles para contratar y poder obligarse,
21 dedicadas a actividades particulares, domiciliadas en la ciudad de
22 Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE**
23 **VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑÍA.-** Las
24 comparecientes manifiestan que es su deseo constituir por la
25 presente Escritura la Compañía denominada **CAMINATAEC**
26 **TOURS SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que se regirá por el presente
27 Estatuto Social, cláusulas y estipulaciones de este contrato de
28 **Constitución**, por la Ley de Compañías y demás Leyes conexas.

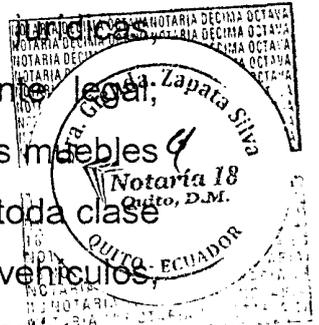


1 Con este objeto, manifiestan las comparecientes que conocen
2 plenamente la naturaleza y efectos del Contrato de Sociedad y
3 expresan su consentimiento para la celebración de este contrato en
4 forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio y vinculan esta
5 expresión de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la
6 presente Escritura.- **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
7 **CAMINATAEC TOURS SOCIEDAD ANÓNIMA.-** La Compañía que
8 se constituye mediante la presente Escritura, se regirá por las Leyes
9 ecuatorianas y por los siguientes Estatutos: **CAPÍTULO**
10 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE**
11 **DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** **ARTÍCULO**
12 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará
13 **CAMINATAEC TOURS SOCIEDAD ANÓNIMA.-** **ARTÍCULO**
14 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará
15 principalmente a las siguientes actividades: Todas y cada una de
16 las actividades que involucra el negocio de agencia de viajes
17 operadora de turismo ya sea de forma directa o indirecta en toda
18 clase de actividades relacionadas con el turismo, esto es:
19 intermediación entre los prestadores de servicios turísticos y los
20 turistas, turismo receptivo, turismo para voluntarios en proyectos
21 comunitarios, reservas de plazas, boletos, habitaciones de hoteles y
22 alojamientos turísticos, elaboración, organización, promoción y
23 venta de paquetes turísticos en grupo o individuales, recepción y
24 asistencia de guías e intérpretes, tramitación y obtención de
25 documentos de viaje, intermediación en el alquiler de implementos y
26 equipos deportivos para la práctica de deportes extremos por parte
27 de los turistas, alquiler y contratación de transporte terrestre, aéreo,
28 **fluvial y marítimo, contratar servicios de transporte turístico tal como**

001167N

1 vehículos cuatro por cuatro (4x4), furgonetas, buses, choferes,
2 (etcétera), venta de planes turísticos en el exterior y dentro del
3 territorio nacional. Adicionalmente, podrá realizar todas y cada una
4 de las actividades contempladas dentro del turismo ecológico,
5 ecoturismo o agroturismo. Podrá dictar cursos de capacitación en
6 las diferentes actividades del turismo, sin que ello implique
7 educación superior; al efecto, podrá realizar el diseño, desarrollo,
8 conducción, organización y venta de cursos, realizar convenciones,
9 congresos, seminarios y talleres, a nivel nacional e internacional,
10 para todas las áreas de turismo. Podrá brindar Asesoría, la que
11 incluye: análisis, planificación, desarrollo e implementación de
12 proyectos y/o planes de turismo a nivel nacional e internacional.
13 También podrá realizar publicaciones, lo que incluye: escribir,
14 editar, publicar, distribuir y vender libros, manuales, folletos,
15 etcétera sobre temas relacionados con las áreas del turismo, áreas
16 protegidas, parques nacionales. Podrá realizar Inversiones, lo que
17 incluye: Compra de acciones y/o Participaciones para sí, en otras
18 compañías, compra y venta de bienes raíces destinados a la
19 explotación turística y/o cualesquier actividad relacionada. Para el
20 cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá: abrir agencias
21 y sucursales dentro del territorio nacional y/o en cualquier parte del
22 exterior; celebrar contratos de asociación, cuentas en participación
23 o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales,
24 nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para la realización de
25 una actividad determinada; adquirir participaciones o derechos de
26 compañías existentes, o intervenir en la constitución de nuevas
27 compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, o
28 ~~G~~ escindiéndose, fusionándose con otras o transformándose en una

1 compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como
2 mandante o mandatario de personas naturales o
3 nacionales o extranjeras, a través de su representante legal,
4 adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles
5 e inmuebles, girar, aceptar, negociar, cancelar, descontar toda clase
6 de instrumentos negociables; importar, distribuir vehículos,
7 maquinarias, equipos, repuestos, instrumentos deportivos y
8 cualesquier otro que fuere necesario para su actividad o
9 cumplimiento de su objeto social; podrá importar y exportar
10 artesanías, podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles,
11 mercantiles, abrir cuentas corrientes, suscribir contratos de
12 representación, consignación o cualquier comercio y realizar, en fin,
13 todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y
14 necesarios para el cumplimiento de su objeto social. La Compañía
15 no realizará actividades propias de las instituciones del sistema
16 financiero ni del mercado de valores.- **ARTÍCULO TERCERO:**
17 **PLAZO DE DURACIÓN.-** La duración de la Compañía será de
18 cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de
19 la presente Escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá
20 ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de
21 Accionistas, sin perjuicio de los casos en que tenga que hacerlo por
22 las causales previstas en la Ley.- **ARTÍCULO CUARTO:**
23 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad
24 ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Quito, Distrito
25 Metropolitano, pudiendo abrir sucursales y/o agencias en cualquier
26 parte del territorio nacional o del extranjero.- **CAPITULO**
27 **SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DEL**
28 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- ARTÍCULO**



1 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es
 2 de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 3 AMÉRICA (US\$8.000,00) el mismo que se encuentra suscrito y
 4 pagado en su totalidad mediante aporte en numerario, según consta
 5 del certificado de Integración de Capital, emitido por el Banco
 6 de Guayaquil, que se agrega como habilitante.- **ARTÍCULO**
 7 **SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** El capital está dividido en OCHO
 8 MIL (8.000) acciones ordinarias y nominativas de UN (US\$1,00)
 9 Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una,
 10 numeradas del CERO CERO CERO UNO a la OCHO MIL,
 11 inclusive.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: CUADRO DE INTEGRACIÓN**
 12 **DE CAPITAL.-** El cuadro de integración de capital queda
 13 conformado de la siguiente forma:-----

14 SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL	N° DE ACCIONES	%
15 EMMA JAYNE MORGAN	\$4000,00	\$4000,00	\$4000,00	\$4000,00	50
16 MARÍA JARAMILLO RODAS	\$4000,00	\$4000,00	\$4000,00	\$4000,00	50
17 TOTAL	\$8000,00	\$8000,00	\$8000,00	\$8000,00	100

18 La accionista extranjera, señora Emma Jayne Morgan realiza su inversión
 19 en esta Constitución de Compañía con el carácter de nacional, con fondos
 20 propios. **ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Compañía
 21 podrá aumentar el capital social por resolución de la Junta General de
 22 Accionistas, en cuyo caso los accionistas tendrán derecho preferente, en
 23 proporción a sus acciones, para la suscripción de las que se emitan,
 24 debiendo ejercitar ese derecho dentro de los treinta (30) días siguientes a
 25 la resolución de la Junta General, de acuerdo con lo que establece las Ley
 26 de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO: REDUCCIÓN DEL CAPITAL.-**
 27 La Compañía podrá reducir o disminuir el capital social por resolución de la
 28 Junta General de Accionistas, siempre que el capital disminuido sea

0000 04



1 suficiente para el cumplimiento del objeto social y no cause
2 perjuicio a terceros.- **ARTÍCULO DÉCIMO: EMISIÓN DE LAS**
3 **ACCIONES.-** La emisión de las acciones se hará de acuerdo
4 a las disposiciones de la Ley de Compañías y a los presentes
5 Estatutos; sin embargo, la Junta General de Accionistas, en
6 cualquier tiempo, podrá reglamentar la emisión de acciones,
7 con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías respecto
8 a: número, clase, valor, plazo y forma de pago.- **ARTÍCULO**
9 **DÉCIMO PRIMERO: TÍTULOS DE ACCIONES.-** Los títulos
10 de acciones estarán escritos en idioma Castellano y
11 contendrán las declaraciones puntualizadas en la Ley de
12 Compañías, deberán extenderse con sus respectivos
13 talonarios numerados. Un mismo título puede contener varias
14 acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: LIBROS DE**
15 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** La Compañía llevará un libro
16 de acciones y accionistas en el que se inscribirán los títulos
17 y certificados nominativos, así como las transferencias,
18 derechos reales sobre las acciones y demás modificaciones
19 al derecho de dominio sobre las mismas.- **ARTÍCULO**
20 **DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD Y TRASPASO DE LAS**
21 **ACCIONES.-** Se considera como accionista a quien aparezca
22 inscrito como tal en el libro de acciones y accionistas. La
23 propiedad de las acciones se transferirá mediante nota de
24 cesión que se hará constar en el libro correspondiente o en
25 una hoja adherida al mismo, firmada por quien las transfiere.
26 La transferencia de dominio de las acciones deberá
27 inscribirse en el libro de acciones y accionistas.- **ARTÍCULO**
28 **DÉCIMO CUARTO: NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES.-** El

1 derecho de negociar las acciones libremente no admite
2 limitación alguna.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CALIDAD**
3 **Y DERECHOS DEL ACCIONISTA.**- La acción confiere a su
4 titular la calidad de accionista, los derechos fundamentales
5 que señala la Ley y los que se determinan en el presente
6 Estatuto Social. Cada acción da derecho a un voto en las
7 Juntas Generales, en proporción al valor pagado.-
8 **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**
9 **Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA**
10 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS / COMPETENCIA Y**
11 **DECISIÓN.**- La Junta General de Accionistas es el órgano
12 supremo de la Compañía, la integran los accionistas
13 debidamente convocados y reunidos, quienes resolverán por
14 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión
15 sobre los asuntos propios de su competencia. Los votos en
16 blanco y las abstenciones se suman a la mayoría numérica.-
17 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: OBLIGATORIEDAD DE LOS**
18 **ACUERDOS.**- Las resoluciones de la Junta General son
19 obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los
20 ausentes y/o los disidentes, salvo el derecho que confiere la
21 Ley para impugnar los acuerdos sociales.- **ARTÍCULO**
22 **DÉCIMO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.-**
23 **CONVOCATORIA.**- Las juntas generales de Accionistas son
24 Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio
25 principal de la Compañía, salvo en el caso de Juntas
26 Universales de Accionistas, caso contrario, serán nulas.
27 Cuando se trate de Juntas Universales, los accionistas
28 podrán reunirse en cualquier tiempo y lugar dentro del



1 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se
2 encuentre presente todo el capital social pagado y los
3 asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
4 aceptando por unanimidad la celebración de la Junta.
5 embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la
6 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
7 suficientemente informado.- Las Juntas deberán ser
8 convocadas por el Presidente o el Gerente General de la
9 Compañía o por quien haga sus veces o por las personas a
10 quien faculte la Ley en los casos que ésta dispone.-**ARTÍCULO**
11 **DÉCIMO NOVENO: JUNTA GENERAL ORDINARIA: PLAZO**
12 **PARA LA REUNIÓN: OBJETO.-** La Junta General Ordinaria se
13 reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros
14 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
15 Compañía, para conocer las cuentas, el balance, estado de
16 pérdidas y ganancias e informes que presenten los
17 administradores sobre los negocios sociales y dictar las
18 resoluciones correspondientes a la remuneración del Gerente
19 General e integrantes de los organismos de administración;
20 resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y
21 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, según lo
22 establecido en las convocatorias. La Junta General Ordinaria
23 podrá deliberar sobre la suspensión o remoción del Presidente,
24 del Gerente General y de los miembros de los organismos de
25 administración, aun cuando el asunto no figure en el orden del
26 día.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: JUNTA GENERAL**
27 **EXTRAORDINARIA: REUNIÓN Y OBJETO.-** La Junta General
28 Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo cuando fuere

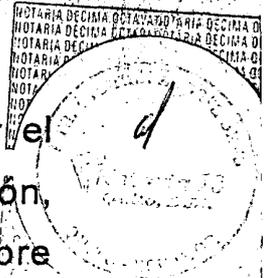
5

1 convocada, en la forma establecida en la Ley de Compañías,
2 para tratar exclusivamente los asuntos puntualizados en la
3 respectiva convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
4 **FORMA Y CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.-** Las Juntas
5 Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán
6 convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
7 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con por lo
8 menos ocho días de anticipación al señalado para la reunión y
9 por cualquiera de los medios previstos en los Estatutos o la
10 Ley. La convocatoria deberá contener lugar, día, fecha, hora y
11 objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no
12 expresados en la convocatoria será nula.- En caso de urgencia,
13 los Comisarios pueden convocar a Junta General.- **ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO SEGUNDO: PRIMERA Y SEGUNDA**
15 **CONVOCATORIAS:-** Si la Junta General no pudiere reunirse en
16 primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una
17 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de
18 treinta (30) días de la fecha fijada para la primera reunión. La
19 Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar
20 en primera convocatoria sino está representada por los
21 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado.
22 Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria,
23 con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la
24 convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá
25 modificarse el objeto de la primera convocatoria.- **ARTÍCULO**
26 **VIGÉSIMO TERCERO: MAYORÍA DECISORIA.-** Salvo las
27 excepciones previstas en la ley o en el estatuto, las decisiones
28 **g** de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del

1 **GENERAL.**- La Junta General estará presidida por el Presidente
2 de la Compañía. En caso de falta o impedimento del Presidente,
3 los accionistas designarán de entre los asistentes a la persona
4 que deba presidir la Junta. Actuará como Secretario el Gerente
5 General de la Compañía y a falta o impedimento de éste, la
6 persona que designe la Junta. En todo caso, aun asistiendo el
7 Gerente General de la Compañía a la reunión, la Junta podrá
8 designar a la persona que desempeñe el cargo de Secretario, las
9 veces que considere conveniente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

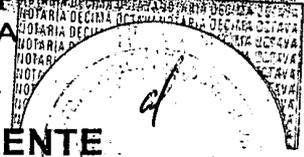
10 **SÉPTIMO: ACTA DE LA JUNTA. LIBRO DE ACTAS.**- Las
11 actas que contengan las deliberaciones y acuerdos de las
12 juntas generales se llevarán a máquina, impresas en el anverso
13 y reverso, en hojas debidamente foliadas. Las actas deberán
14 estar firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta para
15 su validez, excepto en caso de Juntas Universales, cuyas actas
16 deberán estar firmadas por todos los accionistas, bajo sanción
17 de nulidad. La Compañía llevará un libro de actas y de cada
18 Junta formará un expediente con la copia del acta debidamente
19 certificada por el Secretario y se adjuntarán los documentos que
20 justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma
21 prevista en la Ley y en los Estatutos, al igual que todos y cada
22 uno de los documentos que hayan sido conocidos por la Junta.-

23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEBERES Y**
24 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** a) Reformar
25 los Estatutos y codificarlos; b) Resolver sobre el aumento o
26 disminución del capital social; c) Decidir sobre la ampliación
27 o reducción del plazo de duración de la Compañía y la
28 d) disolución y liquidación anticipada de la Compañía,



1 nombrar liquidadores y fijar su remuneración, establecer el
2 procedimiento para la liquidación; d) acordar la fusión,
3 escisión o transformación de la Compañía; e) Decidir sobre
4 la reactivación y convalidación de la Compañía; f) resolver
5 sobre la amortización de las acciones; g) Fijar cuotas de
6 amortización y reserva; h) Conocer anualmente las cuentas,
7 balances, estados de pérdidas y ganancias e informes de los
8 administradores y comisarios acerca de la gestión social y
9 resolver lo conveniente; i) Resolver sobre la distribución de
10 utilidades; j) Nombrar y remover al Presidente, Gerente
11 General y Comisarios de la Compañía, siempre que para el
12 efecto se cuente por lo menos con las dos terceras partes del
13 capital social pagado; k) Fijar las remuneraciones del
14 Presidente, del Gerente General y de los Comisarios de la
15 Compañía; l) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía a
16 propuesta del Gerente General; y, m) Todos los demás actos
17 señalados en la Ley y en este Estatuto.- **CAPITULO**
18 **CUARTO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
19 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**
20 **VIGÉSIMO NOVENO:** La Compañía estará gobernada por la
21 Junta General de Accionistas; la administración de la
22 Compañía la tendrán el Gerente General y el Presidente,
23 dentro de las atribuciones y deberes que señala el Estatuto y
24 la Ley.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: REPRESENTACIÓN**
25 **LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la
26 Compañía la tiene el Gerente General, por sí solo, en la
27 forma prevista en los presentes Estatutos. **CASOS DE**
28 **AUTORIZACIÓN PREVIA:** Para la celebración de actos y

1 contratos que entrañen enajenación o establecimiento de
2 gravámenes sobre los bienes inmuebles de la Compañía o
3 que supongan reforma de los Estatutos sociales, se
4 necesitará constancia escrita de la autorización de la Junta
5 General de Accionistas.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**
6 **DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente
7 de la Compañía será elegido por la Junta General de
8 Accionistas por un período de cinco (5) años y podrá ser
9 reelegido indefinidamente. El Presidente continuará en
10 funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado por
11 la Junta General de Accionistas. Son atribuciones del
12 Presidente: a) Supervisar la administración y buena marcha
13 de la Compañía y los negocios sociales así como el
14 cumplimiento de leyes y el Estatuto; b) Presidir la Junta
15 General de Accionistas; c) Convocar a Junta General de
16 Accionistas; d) Firmar, conjuntamente con el Secretario de la
17 Junta, las actas de las Juntas Generales de Accionistas; e)
18 Celebrar, conjuntamente con el Gerente General, todo acto y
19 contrato; f) Reemplazar al Gerente General, en caso de
20 ausencia temporal o definitiva de éste, con las mismas
21 atribuciones y deberes señalados para el Gerente General,
22 incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de
23 la Compañía y la administración. Este reemplazo durará el
24 período de la ausencia temporal del Gerente General y, en
25 caso de ser definitiva esta ausencia, lo reemplazará hasta
26 que sea legalmente designado un nuevo Gerente General por
27 la Junta General de Accionistas; y, g) Ejercer las demás
28 atribuciones que le confieren el Estatutos y las Leyes.-



1 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE**

2 **GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.-** La Junta General

3 elegirá al Gerente General de la Compañía por un período de

4 cinco (5) años, pudiendo ser reelegido por períodos iguales y

5 continuará en funciones prorrogadas hasta ser legalmente

6 reemplazado por la Junta General de Accionistas, en los

7 términos que establece la Ley de Compañías. Sus

8 atribuciones son: a) Representar a la Compañía legal,

9 judicial y extrajudicialmente y actuar a nombre de ella,

10 conjuntamente con el Presidente, en los actos y contratos

11 que determina este estatuto; b) Organizar las oficinas de la

12 Compañía y supervigilar las labores del personal; c) Nombrar

13 y remover al personal de soporte de la administración de la

14 Compañía, fijar sus remuneraciones de acuerdo con el

15 presupuesto de la Empresa y respetando el orden laboral,

16 todo cuanto fuere menester; d) Dirigir el movimiento

17 económico financiero de la Compañía, administrar sus bienes

18 y pertenencias; e) Abrir cuentas bancarias, girar sobre ellas

19 cheques y títulos valores, conjuntamente con el Presidente.

20 Podrá emitir pagarés, letras de cambio, aceptar estas

21 últimas, dentro de las limitaciones previstas por los

22 estatutos; f) Presentar a la Junta General Ordinaria de

23 Accionistas su informe anual de labores y el balance que

24 refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de

25 pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de

26 utilidades; g) Cuidar, bajo su responsabilidad, que la

27 Compañía lleve sus libros sociales y contables y que

28 mantenga su correspondencia y archivos de acuerdo con la

1 Ley; h) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los
2 certificados o títulos de acciones; i) Convocar a la Junta
3 General de Accionistas; j) Actuar como Secretario de la
4 Junta General de Accionistas y suscribir las actas,
5 conjuntamente con el Presidente; k) Constituir apoderado o
6 procurador para aquellos actos que le faculte la Ley, el
7 presente Estatuto o lo autorice la Junta General de
8 Accionistas; l) Realizar y suscribir actos y contratos
9 permitidos por las Leyes ecuatorianas, conjuntamente con el
10 Presidente; y, m) Ejercer las demás atribuciones
11 contempladas en la Ley de Compañías y los presentes
12 Estatutos, tendientes a una administración eficiente de los
13 negocios sociales.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:**
14 **FISCALIZACIÓN.-** La Junta General designará un Comisario
15 Principal y un Comisario Suplente, por el período de un (1)
16 año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los
17 comisarios tendrán los deberes y atribuciones constantes en
18 la Ley de Compañías.- **CAPITULO QUINTO: BALANCE.**
19 **PRESENTACIÓN. UTILIDADES, FONDOS DE RESERVA.**
20 **EJERCICIO ECONÓMICO.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
21 **CUARTO: BALANCE. PRESENTACIÓN.-** El balance reflejará
22 fielmente la situación económica y financiera de la
23 Compañía, deberá ser presentado por los administradores,
24 junto con los documentos que señala la Ley, dentro de los
25 tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico
26 anual.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: UTILIDADES.**
27 **FONDO DE RESERVA. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-**
28 De las utilidades líquidas se tomará un porcentaje no menor

1 de Gerente General, por el período de cinco (5) años,
2 respectivamente. Las socias fundadoras autorizan, en forma
3 expresa, a la Doctora María Eugenia Quintero Tejada de
4 Jurado, Abogada con matrícula número cuatro mil quinientos
5 noventa y dos (4592) del Colegio de Abogados de Pichincha,
6 con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho
7 cinco cinco cuatro cinco guion siete (No.170685545-7), al
8 Licenciado Eloy de Jesús Cuenca Jiménez, con cédula de
9 ciudadanía número uno uno cero uno seis cero cinco ocho
10 guion ocho (No.110160658-8) y a la señora Nancy Magaly
11 Erazo Ramírez, con cédula de ciudadanía número cero ocho
12 cero tres uno seis uno cero uno guion siete (No. 080316101-
13 7) para que realicen, de manera conjunta o individual, todos
14 los trámites tendientes al perfeccionamiento de este contrato
15 de sociedad; para que comparezcan ante el Servicio de
16 Rentas Internas (SRI) a realizar los trámites necesarios con
17 el objeto de obtener el Registro Único de Contribuyentes
18 (RUC); para que comparezcan ante el Instituto Ecuatoriano
19 de Seguridad Social (IESS) y realicen cuanto trámite sea
20 necesario ante dicha institución con el objeto de obtener la
21 clave patronal; Ministerio de Turismo, Superintendencia de
22 Compañías, Registro Mercantil, en fin para que
23 comparezcan ante cualquier institución, pública o privada,
24 con el objeto de realizar los trámites necesarios para
25 perfeccionar este instrumento.- Usted, señora Notaria, se
26 servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
27 plena validez de este instrumento.-**FIRMADO**) Doctora María
28 Eugenia Quintero Tejada, con matrícula profesional número

Notaría

Décima Octava de Quito D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

0000 10

1. cuatro mil quinientos noventa y dos del Colegio de Abogados
2 de Pichincha". **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que
3 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
4 Para la celebración de la presente escritura se han
5 observado todos los preceptos legales del caso y leída que
6 les fue a las comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican
7 en todas y cada una de sus partes, para constancia firman
8 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


SRA. EMMA JAYNE MORGAN

C.I. 1720468014




SRA. MARÍA VERÓNICA JARAMILLO RODAS

C.C. 171313071-2

C.V. 024-0171

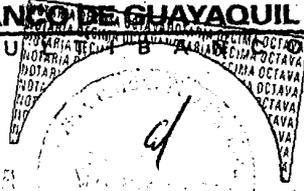



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.

Quito, 12 de Mayo de 2014

0000 11



Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital de la compañía en formación la cual se denominara "**CAMINATAEC TOURS S.A.**" El valor de \$8,000.00 (Ocho mil con 00/100 dólares) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS VALOR

EMMA JAYNE MORGAN	\$4000.00	/
MARIA VERONICA JARAMILLO RODAS	\$4000.00	/
TOTAL	\$8,000.00	/

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido o conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los fondos depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante(s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

Sonia Calderón
JEFE DE AGENCIA CONDADO.
BANCO DE GUAYAQUIL

4



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
1713130712

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO RODAS MARIA VERONICA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IAÑQUITO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 13 MAYO 2014

Glenda Zapata Silva
Notaria 16 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000

12

ESPECIAL VALORADA

USD 5400

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000145 - 32

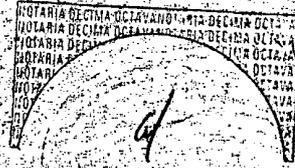
En el ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 22 DE OCTUBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PABLO ANDRÉS RADA GARCÍA, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA, el 27 DE JULIO DE 1980, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con cédula/pasaporte No. 1713640090, domiciliado en GASPAR DE VILLARDEL 14-33 Y COCHAPATA, de estado civil SOLTERO, hijo de GUSTAVO AUGUSTO RADA Y MARIETA ROCIO DEL PILAR GARCÍA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA VERONICA JARAMILLO RODAS, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, el 11 DE JUNIO DE 1980, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con cédula/pasaporte No. 1713130712, domiciliada en URB. GABRIELA MARINA, CALLE B # 32, de estado civil SOLTERA, hija de HERNAN RAMIRO JARAMILLO Y NELLY ROSARIO RODAS.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMÚN. LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS EN LA NOTARIA 37, FECHA 21 DE JUNIO DEL 2011.



[Signature]
Firma del delegado

YOLANDA CAZATOR TORRES

[Signature]
Firma de la contrayente

MARIA VERONICA JARAMILLO RODAS

[Signature]
Firma del contrayente

PABLO ANDRÉS RADA GARCÍA

[Signature]
testigo

ESTEBAN JAVIER HAYEK RODAS

[Signature]
testigo

PABLO ANDRÉS JARAMILLO RODAS

[Signature]
testigo

JONATHAN JOSE NAVARRO CALDERON

[Signature]
testigo

GUSTAVO JAVIER RADA GARCÍA

[Signature]
testigo

HERNAN JAVIER JARAMILLO RODAS

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 22 DE OCTUBRE DE 2011

FUERA SEDE/HE



Impreso por: DMOA QUITO, 18 DE OCTUBRE DE 2011

000005430486

ET - COPIA INGRESA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION CERTIFICADO BIOMETRICO

000000031630

CÓDIGO 1

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA** denominada **CAMINATAEC TOURS SOCIEDAD ANÓNIMA** que otorgan la señora **EMMA JAYNE MORGAN Y LA SEÑORA MARÍA VERÓNICA JARAMILLO RODAS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

0000 14



RA...

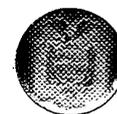
...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA** denominada **CAMINATAEC TOURS S.A.**, de fecha 13 de mayo del 2014; la Resolución de la Superintendencia de Compañías y Valores número SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002518, de fecha 24 de Junio del 2014, que aprueba la constitución de la referida compañía y dispone que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, modificándose en el artículo segundo del estatuto constitutivo, suprímese la palabra "choferes".- **Quito a, 04 DE JULIO DEL 2014.-**



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 44186

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28345
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2629
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720468014	MORGAN EMMA JAYNE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713130712	JARAMILLO RODAS MARIA VERONICA	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	13/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002518
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMINATAEC TOURS SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	8000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: GG Y P ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL; 5 AÑOS; RL: GG.-

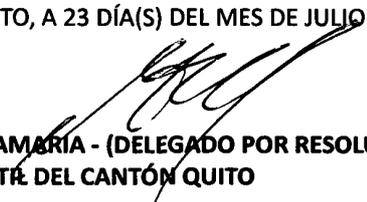
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



0000 19

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CAMINATAEC TOURS SOCIEDAD ANONIMA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CAMINATAEC TOURS SOCIEDAD ANONIMA	
AVENIDA DE LOS CONQUISTADORES NO.1446 Y LA TOLITA - EDIFICIO TERRAZAS DOMICILIO LEGAL DE GUAPULO - DEPARTAMENTO NO. 12			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: GUAPULO	BARRIO: GUAPULO	CIUDADELA:	
CALLE: DE LOS CONQUISTADORES	NÚMERO: 1446	INTERSECCIÓN/MANZANA: LA TOLITA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: TERRAZAS DE GUAPULO	OFICINA No.: DEPARTAMENTO NO. 12	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02-3237512	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: emmajaynemorgan@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: (09)95545821	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FREBTE A LA ESCUELA NICOLAS GORIVAR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VERONICA JARAMILLO RODAS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171313071-2			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-006-005298367
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 05/09/2014

No. de Control: 13104322-5K
 Valor a pagar: 6.10
 Fecha de Vencimiento: 22/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1310432-8 DE LA TORRE MARTINEZ ANDRES
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401310432 Cédula / R.U.C.: 1709566390 Código Postal: 170413
 Dirección servicio: E18 LOS CONQUISTADOR 1446 PB 12 N27 LA TOLITA TERRAZAS DE GUAPULO
 Plan/Geocódigo: 39 30-18-006-1268 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 05/09/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 244975-HEX-AB Factor multiplicación: 1.00
 Desde: 02/08/2014 Hasta: 02/09/2014 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 31 Constante: 1.00
 Factor Corrección: 1.00

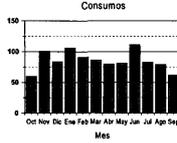
Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	16222.00	16160.00	62 kWh	4.9

VALOR CONSUMO: 4.90
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO - 1.80
 SUBSID. TARI.DIG.ELEC - 0.62
 SUBSID. TARI.DIG.COME - 0.71
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 3.18
 SERV.ALUM.PUB 0.47
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.47
TOTAL SE Y AP (1): 3.65

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.33

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 001-006-005298367
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorizac: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 1310432-8
 DE LA TORRE MARTINEZ ANDRES
 No. de Control: 131043222-5K
 Valor a pagar: 6.10

Factura No. 001-006-005298367
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 05/09/2014

0000 23

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1310432-8 Cédula / R.U.C.: 1709566390
 DE LA TORRE MARTINEZ ANDRES
 No. de Control: 131043222-5K
 Dirección servicio: E18 LOS CONQUISTADOR 1446 PB 12 N27 LA TOLITA TERRAZAS DE GUAPULO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.75
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		2.45

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	3.65
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.45
TOTAL (1 + 2 + 3):	6.10

Pagar hasta: 22/09/2014



DeJurado & Asociados
Consultores Jurídicos

Quito, 8 de octubre del 2014

0000 24

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente

De mis consideraciones:

Andrés Eduardo de la Torre Martínez, dando cumplimiento a los requisitos para la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) a nombre de la Compañía CAMINATAEC TOURS SOCIEDAD ANÓNIMA, por la presente cedo a favor de dicha Compañía el espacio requerido a fin de que realice sus actividades en el siguiente inmueble de mi propiedad ubicado en la siguiente dirección:

Avenida de Los Conquistadores No. 1446 y La Tolita
Edificio Terrazas de Guápulo – Departamento No. 12
Teléfono: 02-3237512

Adjunto la carta del servicio de luz emitida por la Empresa Eléctrica Quito en la cual consta que el suministro No. 1310432-8 se encuentra a mi nombre y en la misma dirección especificada anteriormente. También adjunto fotocopia a color de mi cédula de ciudadanía y papeleta de votación.

Atentamente



Andrés Eduardo de la Torre Martínez
C.C. No. 170956639-0
Adjuntos


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO


 No. **170956639-4**

CÉDULA No. **170956639-4**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE MARTINEZ
ANDRÉS EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANIBLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-05-28**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
EMMA JAYNE
MORGAN




E332312232

INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **GUIA TURISTICO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DE LA TORRE NELSON VICTOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MARTINEZ SILVIA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SAN CRISTOBAL**
2011-07-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-11**

 **DIRECTOR GENERAL**
 **FIRMA DEL CIUDADANO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

002 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0165 **1709566390**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DE LA TORRE MARTINEZ ANDRÉS
EDUARDO



PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

BRITANICA E4333 V3222

CC: **ANDRES EDUARDO DE LA TORRE MARTINEZ**

ESTADISTICA SUPERIOR **LAS PERM. POR LEY**

INSTRUCCION

ALLAN MORGAN

ELIZABETH GILLIAN MORGAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 16-03-2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO 16-03-2017

FECHA DE CONVALIDACION

FORMA No. **REN 1310417** APP

Pth



IMPRESION DEL DEDILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **172046801-4**

CEDELA DE **EMMA JAYNE MORGAN**

NOMBRES Y APELLIDO **GRAN BRETANA**

LUGAR DE NACIMIENTO **28 AGOSTO 1972**

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL **EXT. 41 34576 89976 F**

QUITO FCHA-2005 EXT. REKU

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



Firma del CEDULADO

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: **QUITO 31/01/2008**

VALIDO HASTA




RESPONSABLE

POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO

IMPRESION DEL DEDILLO

122761

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
Certificado de Empadronamiento

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° **322761**

MORGAN

EMMA JAYNE

NACIONALIDAD: **REINO UNIDO**

PASAPORTE: **202140281** C.I: **1720468014**

VISA: **9-VI** REG. N°: **413457689976**

ACTIVIDAD: **LAS PERMITIDAS**



Firma del Portador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171313071-2**

APellidos y Nombres
**JARAMILLO RODAS
MARIA VERONICA**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**

Fecha de Nacimiento **1980-06-11**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**

Estado Civil **Casada**
**PABLO ANDRES
RADA GARCIA**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre
JARAMILLO HERNAN RAMIRO

Apellidos y Nombres de la Madre
RODAS NELLY ROSARIO

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2011-12-16**

Fecha de Expiración
2021-12-16

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

E1333V1222

00083047



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0171

NÚMERO DE CERTIFICADO

1713130712

CÉDULA

JARAMILLO RODAS MARIA VERONICA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

IAQUITO

BARROQUIA

1

2

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014.2283

Denominación: CAMINATAEC TOURS S. A.							
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>
Notario: Décimo Octavo				Fecha: 13/Mayo/2014			
Fecha de Constitución: 13/Mayo/2014				Notario: Décimo Octavo			
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA				Capital: 8000			
Representante:				Abogado: MARIA QUINTERO			
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa	

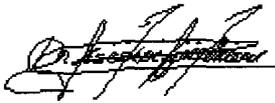
Distrito Metropolitano de Quito, 13/Junio/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **CAMINATAEC TOURS S. A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón QUITO, el 13/Mayo/2014 .

Atentamente,




Dr. Milton Escobar
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.1222
MEG/

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

26948

Quito, **09 OCT. 2014**

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CAMINATAEC TOURS S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO, SUBROGANTE